



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO
Licencia Municipal de Anuncio Publicitario				
DESCRIPCIÓN:				
Licencia que acredite la colocación de un anuncio publicitario.				
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denomina Parte General, 18.20, fracción IX del libro Décimo Octavo de las Construcciones, del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 120 y 121 fracciones I, II Y III inciso a), b) y c), IV y V inciso a) y b) del Código Financiero del Estado de México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia Municipal de Anuncios.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Los interesados en efectuar trabajos de instalación de Anuncios Publicitarios que requieran o no Elementos Estructurales y pago de Impuestos Sobre Anuncios Publicitarios.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI. SUJETO A INSPECCIÓN DEL PREDIO Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN CORRECTA Y ACTUALIZADA, SEGÚN SEA EL CASO.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud firmada por el propietario.	SI	0	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 118 fracción II del Código d Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 118 fracción I del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México Artículo 116 fracción III del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México Artículo 116 fracción VI del código de procedimientos Administrativos del Estado de México</p> <p>Artículo 18.20 fracción IX del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 17.1 y 17.11 fracción I del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 17.29 del Código Administrativa del Estado de México</p>	
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.	NO	1		
3. Licencia de Uso de Suelo.	NO	1		
4. Boleta Predial.	NO	1		
5. Documento con el que el titular del predio acredite su personalidad.	NO	1		
6. Documento con el que acredite el domicilio para recibir notificaciones.	NO	1		
7. Cédula fiscal (RFC).	NO	1		
8. Croquis de Ubicación del inmueble en el cual se va a colocar el anuncio.	NO	1		
9. Identificación Oficial.	NO	1		
10. Carta Poder en caso de que el trámite lo haga persona diversa al propietario.	NO	1		
11. Proyecto del mensaje (fotografía del anuncio)	NO	1		
12. Memoria descriptiva del anuncio.	NO	1		
13. Licencia Municipal de anuncio anterior.	NO	1		
14. Recibo de pago de impuesto sobre anuncio publicitario del año anterior.	NO	1		
15. Licencia de funcionamiento vigente.	NO	1		
16. Fotografía del inmueble donde se va instalar el anuncio.	NO	1		
17. Licencia Municipal de Construcción.	NO	1		
18. Constancia de Termino de Obra.	NO	1		
19. Autorización de la Junta de Caminos en su caso.	NO	1		
20. Póliza de Seguro.	NO	1		
21. Dictamen de protección civil.	NO	1		



PERSONAS MORALES							
1. Solicitud firmada por el propietario.	SI	0	<p>Artículo 8 de la constitución política de los estados unidos mexicanos Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</p> <p>Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</p> <p>La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección de Desarrollo Urbano</p> <p>Artículos 17.I y 17.II Fracción I del Código Administrativo de Estado de México</p> <p>Artículo 17.29 del código Administrativa del Estado de México.</p>				
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.	NO	1					
3. Licencia de Uso de Suelo.	NO	1					
4. Boleta Predial.	NO	1					
5. Documento con el que el titular del predio acredite su personalidad.	NO	1					
6. Documento con el que acredite el domicilio para recibir notificaciones.	SI	0					
7. Cédula fiscal (RFC).	NO	1					
8. Croquis de Ubicación del inmueble en el cual se va a colocar el anuncio.	NO	1					
9. Identificación Oficial.	NO	1					
10. Carta Poder en caso de que el trámite lo haga persona diversa al propietario.	NO	1					
11. Proyecto del mensaje (fotografía del anuncio)	NO	1					
12. Memoria descriptiva del anuncio.	NO	1					
13. Licencia Municipal de anuncio anterior.	NO	1					
14. Recibo de pago de impuesto sobre anuncio publicitario del año anterior.	NO	1					
15. Licencia de funcionamiento vigente.	NO	1					
16. Fotografía del inmueble donde se va instalar el anuncio.	NO	1					
17. Licencia Municipal de Construcción.	NO	1					
18. Constancia de Terminó de Obra.	NO	1					
19. Autorización de la Junta de Caminos en su caso.	NO	1					
20. Póliza de Seguro.	NO	1					
21. Dictamen de protección civil.	NO	1					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles contando a partir del día siguiente de la recepción de los requisitos y normas técnicas aplicables		TIEMPO DE RESPUESTA N/A				
COSTO:	DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FINANCIERON DEL ESTADO DE MÉXICO. Artículo 143 Fracción I y 144 Fracción I A), B), C), E), F) del código financiero del estado de México.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de Tesorería Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplimiento con los requisitos y normatividad. Los interesados que ingresen su documentación y tengan lo estipulado en cada inciso según sea el caso, se les otorga la autorización de lo solicitado.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A						



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO				JEFAURA DE ANUNCIO Y ESTRUCTURA			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. SERGIO IVÁN GARCÍA MADRID			
DOMICILIO:	CALLE:	SEVERIANO REYES NO.39 P.A. CABECERA MUNICIPAL			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	COACALCO CENTRO			MUNICIPIO:	COACALCO DE BERRIOZÁBAL		
C.P.:	55700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HRS Y SABADO DE 9:00 A 13:00 HRS			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	58989993		2092	N/A	desarrollourbano@coacalco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:				N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES				N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto se debe pagar?						
RESPUESTA:	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 del código financiero del estado de México.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Necesitan licencia de construcción?						
RESPUESTA:	Si, en términos del artículo 18.20 fracción IX						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

ELABORÓ:  SALVADOR HERRERA TREJO	VISTO BUENO:  SERGIO IVÁN GARCÍA MADRID DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO 2024	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: _30_ / _MARZO_ / 2022_
---	--	---